

Compromiso C5

“Fortalecer el rol de los gobiernos locales en favor de la seguridad ciudadana”

Nombre del Indicador	5.3 Porcentaje de Patrullajes ejecutados que cumplen los parámetros establecidos en favor de la población.																		
Objetivo	<p>Fortalecer la ejecución del patrullaje municipal por sector, a través del desarrollo del Patrullaje municipal serenazgo e integrado en setecientos cincuenta y seis (756) gobiernos locales.</p> <p>Mediante el SIPCOP-M, la programación del patrullaje se realizara mediante la coordinación con las comisarias que se encuentren dentro de la jurisdicción de la municipalidad, evitando la duplicidad de servicios de patrullaje en un mismo punto, Para el cumplimiento del indicador, las municipalidades deben ejecutar un mínimo de patrullajes validos (cumpliendo las condiciones exigidas), para la prevención, disuasión de los delitos y faltas que afectan la seguridad ciudadana en los sectores determinados por cada municipalidad.</p>																		
Ámbito de control	Línea de producción.																		
Ámbito de aplicación	<table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">Tipo</th> <th style="text-align: center;">Número de municipalidades</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">A</td> <td style="text-align: center;">60</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">B</td> <td style="text-align: center;">90</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">C</td> <td style="text-align: center;">29</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">D</td> <td style="text-align: center;">120</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">E</td> <td style="text-align: center;">147</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">F</td> <td style="text-align: center;">166</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">G</td> <td style="text-align: center;">144</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Total</td> <td style="text-align: center;">756</td> </tr> </tbody> </table>	Tipo	Número de municipalidades	A	60	B	90	C	29	D	120	E	147	F	166	G	144	Total	756
Tipo	Número de municipalidades																		
A	60																		
B	90																		
C	29																		
D	120																		
E	147																		
F	166																		
G	144																		
Total	756																		
Unidad de medida	Porcentaje																		
Método de cálculo	$PEPV = \frac{\sum_{i=1}^t PE}{PP_t} \times 100$ <p>Donde:</p> <p>PEPV: Porcentaje de ejecución de patrullajes válidos</p> <p>PE: Número de patrullajes ejecutados válidos (que cumplan con los parámetros) en el mes.</p> <p>PP: Número de patrullajes programados en el mes.</p> <p>t: N° total de días que existen en el periodo de evaluación</p>																		
Precisiones técnicas	<p><u>Precisiones técnicas para el cálculo del numerador</u></p> <p>Número patrullajes ejecutados válidos (que cumplan con los parámetros), se considerará lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para que un patrullaje sea considerado válido, cada unidad móvil deberá cumplir con los parámetros establecidos de manera diaria (24 horas), según el grupo de la Municipalidad. <p>A) Municipalidades Grupos 1, 2 y 4</p> <ul style="list-style-type: none"> - Kilómetros recorridos: mínimo 85 Km en la jurisdicción del distrito. 																		

	<ul style="list-style-type: none"> - Minutos acumulados¹⁰: mínimo 210 minutos en áreas priorizadas. - Ocurrencias: registro mínimo de tres ocurrencias en el SIPCOP-M. <p>B) Municipalidades Grupo 3, 5 y 6</p> <ul style="list-style-type: none"> - Kilómetros recorridos: mínimo 70 Km en la jurisdicción del distrito. - Minutos acumulados¹¹: mínimo 210 minutos en áreas priorizadas. - Ocurrencias: registro mínimo de tres ocurrencias en el SIPCOP-M. <ul style="list-style-type: none"> • Para la evaluación mensual de la ejecución del patrullaje municipal, se considerarán patrullajes válidos¹², aquellos en las que cumplan con los parámetros establecidos (patrullajes válidos): <ul style="list-style-type: none"> Grupo 1 mínimo el 75% del patrullaje programado mensual Grupo 2 mínimo el 70% del patrullaje programado mensual Grupo 3 mínimo el 60% del patrullaje programado mensual Grupo 4 mínimo el 55% del patrullaje programado mensual Grupo 5 mínimo de 55% del patrullaje programado mensual Grupo 6 mínimo de 55% del patrullaje programado mensual • La DGSC realizará supervisiones inopinadas para verificar el cumplimiento del indicador, las cuales tendrán carácter vinculante¹³. Los parámetros de verificación vinculante de las supervisiones, se encuentra registrado en el siguiente enlace: <p>Anexo Supervisiones: https://drive.google.com/file/d/1kWS0E_il6BklMudpP-aK2iMY_1UF8Eur/view?usp=sharing</p> <p>También lo puede visualizar en el siguiente enlace: https://drive.google.com/drive/folders/1qql6OzaBpKW0ReIT-5O93sgG9eJ7ktE4?usp=sharing</p> <p>En caso de verificarse que la información registrada por la municipalidad en el SIPCOP-M no es veraz, se descalificará a la municipalidad en el Tramo supervisado; información relacionada a: Placa, IMEI, vehículo de serenazgo.</p> <p><u>Precisiones técnicas para el cálculo del denominador</u></p> <p>Número de patrullajes programados (PP); la determinación del número de patrullajes a programados por municipalidad, es el resultado del producto de: El 100% de unidades móviles registradas en el SIPCOP-M, multiplicado por los días que componen el mes de evaluación.</p> <p>Se considera unidades móviles registradas en el SIPCOP-M aquellas que se encuentran en estado operativas, inoperativas recuperables y vinculadas; y aquellas donde el uso sea para patrullaje registradas: TRAMO I hasta el 31DIC2023 y/o RENAMU 2022 (Grupos 3, 5 y 6).</p> <p>Para el caso de las municipalidades que cuentan con la información de RENAMU, podrán actualizarla en el SIPCOP-M hasta el 31ENE2024.</p> <p><u>Otras precisiones para el cumplimiento del indicador:</u></p> <p>Para la ejecución del patrullaje municipal se considerará las dos modalidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Patrullaje municipal – serenazgo - Patrullaje local integrado <p>I. Vinculación de unidades móviles:</p> <p>1. Para la contratación del servicio de GPS, las municipalidades, deben proceder</p>
--	---

¹⁰ Grupo 1,2 y 4, el tiempo de permanencia de manera continua en un área priorizada no debe exceder los 30 minutos.

¹¹ Grupo 3.5 y 6, el tiempo de permanencia de manera continua en un área priorizada no debe exceder los 30 minutos.

¹² Se considera patrullaje válido cuando una unidad móvil, dentro de las 24 horas, cumplió con los 03 parámetros establecidos en el indicador, según tipo de municipalidad: i) Kms recorridos dentro del distrito, ii) minutos de permanencia en áreas priorizadas y iii) registro de ocurrencias

¹³ Carácter vinculante: obligación de cumplir con los procesos del indicador que se encuentran establecidos, y que son necesarios para cumplir con el indicador.

de acuerdo a las indicaciones señaladas en el Anexo "Vinculación de las unidades móviles al SIPCOP –M para el patrullaje municipal por sector", registrado en el siguiente enlace:

<https://drive.google.com/file/d/1WeiGyMrALbM8ae2mWuQ6TGklcQ9it-2f/view?usp=sharing>

También lo puede visualizar en el siguiente enlace:

<https://drive.google.com/drive/folders/1qql6OzaBpKW0ReIT-5O93sgG9eJ7ktE4?usp=sharing>

2. Se consideran a las unidades móviles registradas en el SIPCOP-M, operativas e inoperativas recuperables, cuyo uso este destinado al patrullaje, registradas hasta el 31DIC2023 (Grupos 1,2,4 y 6) y/o RENAMU 2022 (Grupos 3 y 5).

II. Determinación de las áreas priorizadas

- a) Áreas priorizadas, son aquellos espacios identificados donde existen factores de riesgo y amenazas a la seguridad.

- Para determinar las áreas priorizadas, el SIPCOP-M propondrá áreas priorizadas para un rango de 8 horas durante el día (0 a 8:00 horas; 08:00 a 16:00 horas; 16:00 a 24 horas). El Gerente de Seguridad Ciudadana o el que haga sus veces, en forma conjunta con los Comisarios de su jurisdicción revisarán la propuesta de áreas priorizadas, pudiendo seleccionarlas o determinarlas en función al mapa de calor, procediendo a registrar las actas de reunión con los comisarios. En el caso que deseen actualizar la propuesta, deberán proceder conforme al siguiente enlace:

Anexo Áreas priorizadas:

https://drive.google.com/file/d/1158QteJz7pTgNny2J0XG_F2e1zmJ9A8N/view?usp=sharing

- Para el caso de las municipalidades que no cuenten con información necesaria para el uso del modelo de proyección, deberán proceder conforme al siguiente enlace:

Anexo Áreas priorizadas:

https://drive.google.com/file/d/1158QteJz7pTgNny2J0XG_F2e1zmJ9A8N/view?usp=sharing

También lo puede visualizar en el siguiente enlace:

<https://drive.google.com/drive/folders/1qql6OzaBpKW0ReIT-5O93sgG9eJ7ktE4?usp=sharing>

- b) Las municipalidades podrán actualizar las áreas priorizadas cualquier día del mes en curso, para ello deberán registrar las actas de reunión con los Comisarios, conforme al siguiente enlace:

Anexo Acta de Coordinación:

https://drive.google.com/file/d/1nXdKrUluALa_33C4f0srWow1RarTare/view?usp=sharing

También lo puede visualizar en el siguiente enlace:

<https://drive.google.com/drive/folders/1qql6OzaBpKW0ReIT-5O93sgG9eJ7ktE4?usp=sharing>

- c) Las áreas priorizadas deben ser registradas mensualmente, en coordinación con los comisarios de su jurisdicción, y de manera opcional podrán actualizarlas cualquier día del mes.
- d) Es responsabilidad de la municipalidad registrar las áreas priorizadas en cada sector policial de su jurisdicción, caso contrario el patrullaje realizado no será contabilizado para la evaluación.
- e) La municipalidad deberá ejecutar el patrullaje (municipal e integrado) en los espacios identificados con factores de riesgo, a fin de fortalecer y resguardar las acciones de participación comunitaria¹⁴, por la cual los ciudadanos se apropian del concepto de seguridad ciudadana en su localidad

III. Registro de ocurrencias

¹⁴ El detalle de acciones de participación comunitaria, publicado en la página oficial de CONASEC

Para el **Registro de ocurrencias** en el SIPCOP-M, la municipalidad deberá registrar previamente al personal sereno, en la plataforma SINASEC (Registro de serenos y serenazgo)

<https://aplicaciones.mininter.gob.pe/sinasec-1.0/>

Para el uso de este aplicativo, las municipalidades deben solicitar la creación de usuario, para ello deben tomar en cuenta el procedimiento "Requisitos para generar usuario de Registro de Serenos y Serenazgos", conforme al siguiente enlace: <https://conasec.mininter.gob.pe/content/requisitos-plataforma-web-0>

- Las municipalidades son responsables de **registrar de manera diaria las ocurrencias** (hechos desarrollados durante el patrullaje de serenazgo e integrado) e intervenciones del servicio de serenazgo en el SIPCOP-M.
- La municipalidad deberá realizar el registro de ocurrencias del servicio de serenazgo en **todas sus modalidades de patrullaje**, de todos los turnos.
- Las tres (03) ocurrencias solicitadas en los parámetros podrán ser registradas en un plazo máximo de 48 horas a partir del día siguiente del día patrullado, caso contrario el patrullaje no será considerado válido.

IV. Asignación y ejecución presupuestal 2024

Las municipalidades son responsables de realizar el seguimiento y monitoreo a la asignación y ejecución presupuestal (a nivel de devengado), de las actividades de los productos del Programa Presupuestal 0030, considerando la cadena funcional programática de la actividad 5004156 Patrullaje Municipal por Sector - Serenazgo

Anexo: Cadenas funcionales 2024

<https://drive.google.com/file/d/1yD3kdlErjC7CpYMnqk79qO3-lq1Qf75C/view?usp=sharing>

El jefe de Presupuesto y Gerente de Seguridad Ciudadana deben monitorear el avance de la ejecución eficiente de la Actividad 5004156, para ello deberá considerar los siguientes niveles de avance mensual:

Figura N° 1: Niveles de avance mensual recomendados para la ejecución presupuestal

Mes	Muy Bueno	Bueno	Regular	Deficiente
	>= 95.00%	< 95% >= 90%	< 7.50% >= 7.08%	< 85%
1 Enero	>= 7.92%	< 7.92% >= 7.50%	< 7.50% >= 7.08%	< 7.08%
2 Febrero	>= 15.83%	< 15.83% >= 15.00%	< 15.00% >= 14.17%	< 14.17%
3 Marzo	>= 23.75%	< 23.75% >= 22.50%	< 22.50% >= 21.25%	< 21.25%
4 Abril	>= 31.67%	< 31.67% >= 30.00%	< 30.00% >= 28.33%	< 28.33%
5 Mayo	>= 39.58%	< 39.58% >= 37.50%	< 37.50% >= 35.42%	< 35.42%
6 Junio	>= 47.50%	< 47.50% >= 45.00%	< 45.00% >= 42.50%	< 42.50%
7 Julio	>= 55.42%	< 55.42% >= 52.50%	< 52.50% >= 49.58%	< 49.58%
8 Agosto	>= 63.33%	< 63.33% >= 60.00%	< 60.00% >= 56.67%	< 56.67%
9 Setiembre	>= 71.25%	< 71.25% >= 67.50%	< 67.50% >= 63.75%	< 63.75%
10 Octubre	>= 79.17%	< 79.17% >= 75.00%	< 75.00% >= 70.83%	< 70.83%
11 Noviembre	>= 87.08%	< 87.08% >= 82.05%	< 82.50% >= 77.92%	< 77.92%
12 Diciembre	>= 95.00%	< 95.00% >= 90%	< 90.00% >= 85.00%	< 85%

Fuente: Oficio N° D000379-2023-IN-VSP del 16 de diciembre de 2023

Programación multianual presupuestaria y Formulación Presupuestaria del PP 0030

Durante el primer semestre del año 2024, las municipalidades deben asegurar la programación de presupuesto de la actividad 5004156 Patrullaje municipal por sector Serenazgo, las mismas que deben estar incluidas en el Plan de Acción de Seguridad Ciudadana. Para tal efecto se recomienda que el Gerente de Seguridad Ciudadana Conforme la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria.

Para ello se sugiere que, se formule el presupuesto considerando la matriz de costeo que se encuentra en el link del CONASEC, señalada en el siguiente enlace:

	<p>Anexo: Presupuesto seguridad ciudadana.xlsx https://docs.google.com/spreadsheets/d/1H-J2lOp7hZo7sTYyKlahZKcsGwCZ7UI-/edit?usp=sharing&oid=104996326484899006887&rtpof=true&sd=true</p> <p>Remitir formalmente al responsable de Presupuesto las actividades costeadas (responsable el Gerente de Seguridad Ciudadana o quien haga sus veces), a fin de que sea registrado en el "Modulo de Programación y Formulación SIAF – SP 2025", el reporte de la programación se remitirá al sectorista de Programa de Incentivos del Ministerio del Interior asignado a la municipalidad.</p> <p>V. Evaluación</p> <p>Meses evaluados:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Grupo 1, 2 y 4, inician en el mes de febrero del año 2024 y culminan en el mes de diciembre del 2024. - Grupo 3, 5 y 6, inician en el mes de marzo del año 2024 y culminan en el mes de diciembre del 2024. <p>Evaluación anual del indicador, por grupo de municipalidad:</p> <p>Tramo I:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Grupo 1, 2 y 4: de los 04 meses evaluados (febrero¹⁵ a mayo del 2024), las municipalidades deberán cumplir como mínimo en 03. - Grupo 3, 5 y 6: de los 03 meses evaluados (marzo a mayo del 2024), las municipalidades deberán cumplir como mínimo en 02. <p>Para el grupo 1,2 y 4 no se evaluará el mes de enero debido a que realizarán el proceso de contratación del servicio GPS, este grupo de municipalidades ya ha participado previamente en ediciones anteriores del Programa de Incentivos.</p> <p>Para el grupo 3, 5 y 6 no se evaluará enero y febrero, debido que tienen que realizar el proceso de contratación del servicio GPS, este grupo de municipalidades implementarán por primera vez el Compromiso de seguridad ciudadana.</p>
<p>Limitaciones y supuestos</p>	<p>Limitaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Limitación en recurso tecnológico (PC y/o laptop y/o Tablet), las gerencias de seguridad ciudadana deberán tener equipo de cómputo para registrar las ocurrencias en el aplicativo SIPCOP-M, en caso no cuenten con el equipo deberán coordinar con otras áreas de la entidad a fin de programar el uso del recurso tecnológico, o en su defecto adquirir el bien. - Limitación en la conectividad a internet, en algunas zonas en donde se realiza el patrullaje podrá no haber conectividad, las municipalidades deberán revisar de manera diaria el reporte y de ser necesario, solicitarán la reprocesamiento de información en el SIPCOP-M <p>Supuestos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La declaración de un estado de emergencia Sanitaria, en el caso que el Gobierno anuncie cuarentena obligatoria, no se contabilizará los días que dure la cuarentena para determinar la cantidad de patrullajes a ejecutar.
<p>Medio de verificación</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Sistema de Información: Sistema Informático de Control y Programación del Patrullaje Municipal (SIPCOP-M). <p>El SIPCOP-M, es una herramienta tecnológica desarrollada por el Ministerio del Interior que permite el monitoreo y control del patrullaje municipal, en tiempo real; así como, el registro, seguimiento y evaluación de actividades ejecutadas con la comunidad en espacios públicos con factores de riesgo.</p> <p>Este sistema y bases de datos está disponible las 24 horas del día, durante el periodo de implementación y evaluación del indicador.</p> <p>Para la determinación de áreas priorizadas la IA permitirá gestionar la</p>

¹⁵ Febrero se considerará mes completo aun cuando no se inicie desde el primer día hábil

	<p>predicción de las zonas de delitos, mediante el reconocimiento de la experiencia de cada sector policial y distrito, permitiendo entrenar el modelo de datos con el uso de los registros de las denuncias almacenadas por los operadores correspondientes, los resultados fueron evaluados para determinar el grado de confiabilidad del modelo empleado y la determinación de categorización y representación de resultados. Estos se vinculan con el SICOP-M mediante los filtros, perfiles y características propias por cada municipalidad y por ende de los responsables, facilitando el trabajo en las labores de programación de patrullaje y conocimiento de los técnicos responsables.</p> <p>- Unidad Responsable: Oficina General de Tecnologías de Información y Comunicación del Ministerio del Interior (MININTER)</p>																				
<p>Frecuencia de medición</p>	<p>La frecuencia de medición es mensual y se evaluará con cortes en los siguientes periodos:</p> <p style="text-align: center;">Tabla N° 3: Frecuencia de medición del indicador</p> <table border="1" data-bbox="576 600 1374 772"> <thead> <tr> <th>Tramo</th> <th>Corte</th> <th>Mes</th> <th>Plazo de registro de información siccop-m</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Tramo 1</td> <td>29/02/2024</td> <td>Febrero</td> <td>15/03/2024</td> </tr> <tr> <td>Tramo 1</td> <td>31/03/2024</td> <td>Marzo</td> <td>15/04/2024</td> </tr> <tr> <td>Tramo 1</td> <td>30/04/2024</td> <td>Abril</td> <td>15/05/2024</td> </tr> <tr> <td>Tramo 1</td> <td>31/05/2024</td> <td>Mayo</td> <td>15/06/2024</td> </tr> </tbody> </table> <p>Fuente: Oficio N° D000379-2023-IN-VSP del 16 de diciembre de 2023.</p>	Tramo	Corte	Mes	Plazo de registro de información siccop-m	Tramo 1	29/02/2024	Febrero	15/03/2024	Tramo 1	31/03/2024	Marzo	15/04/2024	Tramo 1	30/04/2024	Abril	15/05/2024	Tramo 1	31/05/2024	Mayo	15/06/2024
Tramo	Corte	Mes	Plazo de registro de información siccop-m																		
Tramo 1	29/02/2024	Febrero	15/03/2024																		
Tramo 1	31/03/2024	Marzo	15/04/2024																		
Tramo 1	30/04/2024	Abril	15/05/2024																		
Tramo 1	31/05/2024	Mayo	15/06/2024																		
<p>Entidad implementadora</p>	<p>Dirección General de Seguridad Ciudadana – Ministerio del Interior (MININTER). </p>																				
<p>Área Responsable</p>	<p>Dirección General de Presupuesto Público (DGPP) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).</p>																				
<p>Área de Soporte</p>	<p>Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones</p>																				